**Anexo Técnico del Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización**

**I. Descripción de Conceptos, Modalidades y/o Actividades.**

Este componente incluye los siguientes conceptos y modalidades de apoyo:

**SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo**

Apoyo para ejecutar actividades en predios que cuentan con autorización de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre, cuyo objetivo sea mejorar y/o mantener el potencial productivo y el aprovechamiento óptimo de su potencial en los terrenos bajo manejo.

Las actividades podrán ser enfocadas en relación a la vocación del predio de acuerdo a la siguiente clasificación:

**SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable.**

Apoyos para ejecutar actividades en predios con programa de manejo forestal maderable vigente, cuyo objetivo sea asegurar el establecimiento de la regeneración y/o mejorar la estructura a través de la aplicación de tratamientos intermedios, así como mantener el potencial productivo de las áreas bajo aprovechamiento.

**SAT.1.2.1 Prácticas en predios con producción no maderable.**

Apoyos para ejecutar las actividades señaladas en los Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables vigentes, así como las señaladas en los términos de referencia”.

**SAT.1.3.1 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre.**

Apoyos para ejecutar actividades de manejo del hábitat señaladas en los Planes de Manejo de Vida Silvestre vigentes, cuyo objetivo sea mantener o mejorar las condiciones del ecosistema para la producción de los recursos que se aprovechan y con ello asegurar que se mantenga el potencial productivo.

**SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales.**

Apoyos para el mantenimiento de caminos forestales permanentes, que se incluyan en los programas de manejo forestal maderable, programa de trabajo de las organizaciones o en estudios regionales forestales autorizados, con el objetivo de asegurar que sean transitables todo el año para garantizar la extracción de materias primas forestales.

**SAT.3 Transferencia de tecnología.**

Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales o que aportan herramientas para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. Incluye en gran medida la transferencia de resultados y productos de proyectos de investigación.

**SAT.4 Certificación forestal.**

Apoyos destinados para la contratación de personas físicas o morales que realicen las evaluaciones de lineamientos, normas o estándares de certificación de manejo forestal o en su caso, para la ejecución de actividades correctivas y preventivas derivadas de las evaluaciones de los procesos de certificación de manejo forestal, así como la preparación para la evaluación grupal, los cuales se dividen en las siguientes modalidades y submodalidades.

**SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva.**

**SAT.4.1.1 Auditoría técnica preventiva Inicial y SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva.** Apoyo para la contratación de auditores(as) técnicos(as) forestales autorizados por la CONAFOR con capacidad técnica y legal para realizar las auditorías técnicas preventivas.

**SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva**. Apoyo para la ejecución de actividades y/o la contratación de asesores técnicos para la ejecución de actividades de acompañamiento para subsanar lo establecido en los programas de correcciones resultantes de un proceso de auditoría técnica preventiva.

**SAT.4.2. Certificación forestal nacional y/o internacional.**

**SAT.4.2.1 Certificación forestal nacional**. Apoyo para la contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar el proceso de certificación nacional de predios con aprovechamientos forestales.

**SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional**. Apoyo para la contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar el proceso de certificación internacional de predios con aprovechamientos forestales.

**SAT.4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional**. Apoyo para la ejecución de actividades y/o la contratación de asesores técnicos para la ejecución de actividades de acompañamiento para subsanar lo establecido en los programas de acciones de mejora resultantes de un proceso de certificación nacional.

**SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional**. Apoyo para la ejecución de actividades y/o la contratación de asesores técnicos para la ejecución de actividades de acompañamiento para subsanar lo establecido en los programas de no conformidades mayores y menores resultantes de un proceso de certificación internacional.

**SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional**. Para el caso de certificación internacional, apoyo para la contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar la auditoría anual de verificación.

**SAT 4.2.6 Certificación forestal internacional grupal.** Apoyo para la contratación de personas físicas o morales con la capacidad técnica y legal para realizar la preparación y proceso de evaluación de la certificación internacional de los predios con aprovechamiento forestal, conformados en entidades grupales.

**SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia.**

Apoyos destinados a empresas forestales comunitarias, mixtas o privadas dedicadas a la transformación y comercialización de la madera y sus productos para obtener la certificación de cadena de custodia, refrendo del certificado, así como para realizar la auditoria anual y promoción de productos certificados.

**SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables.**

**SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal**.

Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el abastecimiento e industrialización de productos forestales con el fin de propiciar un aprovechamiento integral de las materias primas forestales, darles valor agregado y mejorar la competitividad de las empresas y cadenas productivas forestales, promoviendo el uso de tecnología para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, incluidas las tecnologías para generar energía utilizando biomasa forestal.

Esta modalidad de apoyo se divide en las siguientes:

- **SAT. 5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales comunitarias.**

- **SAT. 5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales mixtas.**

- **SAT. 5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales privadas.**

- **SAT. 5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable.**

**SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal.**

Apoyos destinados para la contratación de un especialista que brinde acompañamiento para identificar y mejorar la administración, producción y comercialización de las empresas y cadenas productivas forestales.

**SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales.**

Apoyos destinados para que las empresas forestales comunitarias, mixtas y privadas, así como las cámaras empresariales del sector forestal, participen como expositores o visitantes en ferias o exposiciones especializadas de cobertura nacional o internacional.

**SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal.**

Apoyo destinado a la formación de la empresa forestal comunitaria o la integración de la cadena productiva forestal, considerando el taller de planeación estratégica participativa, el desarrollo del plan de negocios, el taller de figuras jurídicas y la constitución legal, con el acompañamiento del asesor técnico certificado durante todo el proceso.

**SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres.**

Apoyos destinados para la ejecución de proyectos operados por mujeres a través de la adquisición de maquinaria, equipo o infraestructura para los procesos de aprovechamiento, transformación y comercialización de productos forestales.

**II. Población Objetivo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto/Modalidad/Actividad** | **Población Objetivo** |
| SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable. | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable. |
| SAT.1.2.1. Prácticas en predios con producción no maderable. | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal no maderable. |
| SAT.1.3.1. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre. | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con el Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) extensiva y autorización de aprovechamiento vigente. |
| SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales. | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, así como organizaciones que formen entre sí. |
| SAT.3 Transferencia de tecnología. | Productores y productoras forestales constituidos en una Persona Moral o Jurídico-Colectiva que realizan actividades de manejo forestal, de producción, extracción, de aprovechamiento y de transformación legal de productos forestales maderables y no maderables. |
| SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva. | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales o preferentemente forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable o no maderable. |
| SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional. | Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales o preferentemente forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable. Quienes cuenten con autorización vigente de Plantaciones Forestales Comerciales, serán elegibles sólo para certificación forestal internacional.  Para el caso del SAT 4.2.6. Sólo serán susceptibles de apoyo las Entidades Grupales. |
| SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia. | Empresas Forestales comunitarias, mixtas y privadas. |
| SAT.5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales comunitarias. | Empresa forestal comunitaria. |
| SAT.5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales mixtas. | Empresa forestal mixta. |
| SAT.5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigido a empresas forestales privadas. | Empresa forestal privada. |
| SAT.5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción forestal no maderable. | Empresas forestales comunitarias, mixtas y privadas ubicadas en las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable. |
| SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en las Unidades de Manejo Forestal. | Empresas forestales comunitarias, empresas forestales mixtas y privadas. |
| SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales. | Empresas forestales comunitarias, mixtas y privadas, así como las cámaras empresariales del sector forestal. |
| SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal. | Ejidos y comunidades interesados en formar una empresa forestal comunitaria; o ejidos, comunidades, sociedades, uniones, grupos participativos de interés común y empresas forestales que estén interesados en integrarse como cadena productiva forestal. |
| SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres. | Empresas forestales comunitarias, mixtas y privadas. |

**III. Requisitos específicos**

Las personas solicitantes de apoyos, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas, deberán entregar en copia simple (cuando aplique) y archivo electrónico lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Conceptos, modalidades o actividades** | **Requisitos** |
| SAT.1.1.1. Prácticas en predios con producción maderable. | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia de esta modalidad, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF.  Polígonos, puntos o líneas en donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, mismos que deberán atender los parámetros para la generación de la cartografía señalados en el artículo 3 de las presentes Reglas. Entregar los shapes files y plano impreso.  Copia del oficio de autorización o en su caso autorización de las modificaciones del programa de manejo vigente de forma impresa y digital en formato PDF.  Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal maderable, autorizado y vigente en formato PDF.  Archivo electrónico del informe de ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal correspondiente a la anualidad inmediata anterior ejercida (de acuerdo al plan de cortas), de conformidad con el artículo 27 y 52 del Reglamento, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible. |
| SAT.1.2.1 Prácticas en predios con producción no maderable. | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia de esta modalidad, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF.  Polígonos, puntos o líneas en donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, mismos que deberán atender los parámetros para la generación de la cartografía señalados en el artículo 3 de las Reglas. Entregar los shapes files y plano impreso.  Copia del oficio de autorización u oficio de anuencia del aviso de aprovechamiento emitido por la SEMARNAT de forma impresa y digital en formato PDF.  Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal simplificado o del estudio técnico según corresponda; autorizado y vigente, en formato PDF.  Archivo electrónico del último informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible. Excepto quienes inician su primera intervención y se encuentran dentro de las zonas de reactivación no maderable. |
| SAT.1.3.1 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre. | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia de esta modalidad, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF.  Polígonos, puntos o líneas en donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, mismos que deberán atender los parámetros para la generación de la cartografía señalados en el artículo 3 de estas Reglas. Entregar los shapes files y plano impreso.  Copia del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) extensiva y autorización de aprovechamiento expedido por la autoridad competente de forma impresa y digital en formato PDF.  Archivo electrónico legible del plan de manejo de vida silvestre aprobado y vigente en formato PDF.  Archivo electrónico del último informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, en su modalidad anual, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible. |
| SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales. | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF que incluya Plano de cada una de las obras de arte a realizar, con sus dimensiones y características, en visión transversal y lateral, así como el plano con la ubicación de los tramos propuestos por rehabilitar o mantener, señalando el kilometraje por tramo y la ubicación de obras de arte (anexar archivo shape file georreferenciado en coordenadas geográficas y con Datum WGS 84).  Copia del oficio de autorización de aprovechamiento forestal maderable emitido por la SEMARNAT vigente de forma impresa y digital en formato PDF.  Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal maderable autorizado vigente, en formato PDF.  Archivo electrónico del informe de ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal correspondiente a la anualidad inmediata anterior, de conformidad con el artículo 27 y 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, incluyendo bitácora de ingreso a la SEMARNAT legible. |
| SAT.3 Transferencia de tecnología. | Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto o modalidad aplicable, que se publiquen en la página de la CONAFOR.  Contar con la autorización de aprovechamiento forestal, avisos de aprovechamiento para no maderables o la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, según corresponda al proceso para el que se solicita la transferencia de tecnología. |
| SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva. | Para SAT.4.1.1 Auditoría técnica preventiva inicial, SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva y SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva.  Copia del oficio de autorización y, en su caso la autorización de las modificaciones del programa de manejo vigente de forma impresa y digital en formato PDF.  Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal maderable o no maderable autorizado vigente, según corresponda en formato PDF.  Archivo vectorial del predio, del lugar donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, del programa de manejo y que incluya las áreas de corta y la clasificación de superficie autorizada conforme a los parámetros para la generación de cartografía establecidos en el artículo 3 de estas Reglas.  Para SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva.  Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF.  Copia del programa de correcciones.  Para el caso de SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva  Copia de certificado de ATP previo que cuente con al menos 6 meses previos a la fecha de vencimiento del certificado, o bien, que no hayan transcurrido más de 6 meses de concluida al momento de presentar la solicitud de apoyo. |
| SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional. | Para SAT.4.2.1 Certificación forestal nacional y SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional, SAT.4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional, SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional y SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional.  Copia del oficio de autorización y, en su caso modificaciones a la autorización del programa de manejo vigente de forma impresa y digital en formato PDF. Para el caso específico de SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional para certificación de plantaciones forestales comerciales, presentar copia del aviso o programa de manejo de plantación forestal comercial.  Archivo electrónico legible del programa de manejo forestal maderable vigente en formato PDF.  Archivo vectorial, del lugar donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, del programa de manejo que incluya las áreas de corta y la clasificación de superficies autorizadas conforme a los parámetros para la generación de la cartografía establecidos enel artículo 3 de estas Reglas.  Para SAT.4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional, SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional y SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional.  Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia del concepto o modalidad aplicable, que se publiquen en la página oficial de la CONAFOR de forma impresa y digital en formato PDF.  Para SAT.4.2.3, Acompañamiento a la certificación forestal nacional, presentar copia del programa de acciones de mejora.  Para SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional, presentar copia del programa de no conformidades mayores y menores.  Para SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional, presentar cotización de Organismo Certificador.  Para SAT 4.2.6 Certificación forestal internacional grupal  Propuesta tecnica elaborada conforme a términos de referencia;  Documentación legal de la Entidad grupal (Acta constitutiva donde se mencionen los socios y señale el representante legal);  Acta de asamblea en donde se acuerde; a) los predios que se someteran al proceso de certificación ; b) que los predios elegidos acepten ser representados por la entidad grupal para solicitar el apoyo correspondiente mediante la submodalidad S.A.T. 4.2.6;  Acta de asamblea Ejidal o Comunal donde se acuerde participar en el proceso de certificación forestal Internacional Grupal de cada uno de los predios a certificar. En el caso de predios particulares se deberá entregar una carta de interes por el Titular del predio;  Copia de los oficios de autorización y, en su caso modificaciones a las autorizaciónes de los programas de manejo vigentes de forma impresa y digital en formato PDF de cada uno de los predios propuestos.  Archivo electrónico legible de los programas de manejo forestal maderable vigentes en formato PDF de cada uno de los predios propuestos.  Archivo vectorial que incluya los poligonos de los predios del grupo, poligono integrado del lugar o lugares donde se ejecutarán los trabajos propuestos debidamente georreferenciados, archivo de los programas de manejo integrados que incluyan las áreas de corta y la clasificación de superficies autorizadas de todos los predios, conforme a los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el artículo 3 de estas Reglas. |
| SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia. | * Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. * Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios. (adjuntando autorización de los titulares). * Presentar la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación. * Documento original denominado “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. * Para personas morales, presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el cual se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. * Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de estas Reglas. |
| SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal. | * Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. * Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales, o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios (adjuntando autorización de los titulares). * Cuando se trate de proyectos para transformación y comercialización debe presentar la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación. (cuando aplique). * Para personas morales, presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el cual se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. * Para empresas forestales constituidas, presentar acta constitutiva en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo. * Documento original denominado “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. * Tres cotizaciones en hoja membretada con datos de contacto, sellada y firmada por el proveedor, incluyendo descripción, especificaciones, garantía, plazo máximo para la entrega y vigencia de la cotización. Para SAT. 5.1.4. Podrá presentar al menos dos cotizaciones. * Carta compromiso del proveedor en la que se indique que brindará capacitación a la persona beneficiaria hasta el dominio del uso del equipo o maquinaria. * Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de las Reglas de Operación. |
| SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal y;  SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales. | * Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. * Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios (adjuntando autorización de los titulares), a excepción de las cámaras empresariales para SAT.5.3. * Presentar la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación. * Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de estas Reglas. * Acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. * Para personas morales, presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el cual se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. * Para empresas forestales constituidas, presentar acta constitutiva en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo. * Documento original denominado “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. |
| SAT 5.4 Integración y organización de redes de valor forestal. | * Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. * Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios. (adjuntando autorización de los titulares) * Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de estas Reglas. * Para la constitución de una empresa forestal comunitaria presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. Y para la integración de la cadena productiva forestal presentar acta de asamblea de elección de un representante provisional y en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. * Para los proyectos de envasadora de agua se deberá presentar los permisos necesarios para su operación. |
| SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres. | * Propuesta técnica elaborada conforme a lo establecido en los términos de referencia. * Acreditar el abastecimiento de materia prima con la autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o plantaciones forestales comerciales o contratos de compra venta u otros instrumentos legales celebrados con los dueños o poseedores de los predios (adjuntando autorización de los titulares). * Cuando se trate de proyectos para transformación y comercialización debe presentar la autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación (cuando aplique). * Dos cotizaciones en hoja membretada con datos de contacto, sellada y firmada por el proveedor, incluyendo descripción, especificaciones, garantía, plazo máximo para la entrega y vigencia de la cotización. * Carta compromiso del proveedor en la que se indique que brindará capacitación a la persona beneficiaria hasta el dominio del uso del equipo o maquinaria. * Coordenadas geográficas del proyecto de acuerdo con los parámetros para la generación de la cartografía establecidos en el Artículo 3 de estas las Reglas. * Para personas morales, presentar acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el cual se especifique la modalidad de apoyo que se solicita a la CONAFOR. * Para empresas forestales constituidas, presentar acta constitutiva en copia simple y original o copias certificadas para su cotejo. * Documento original denominado “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente, expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se muestre la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. * Para los proyectos de envasadora de agua se deberá presentar los permisos necesarios para su operación. |

**IV. Criterios de prelación.**

Para calificar las solicitudes de apoyo, se realizará aplicando un dictamen que valide la factibilidad legal y técnica por concepto o modalidad de apoyo.

A las solicitudes de apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se le aplicarán los criterios de selección establecidos en el artículo 23 de las Reglas y los criterios de prelación aplicables al concepto o modalidad que se trate de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto, modalidad o actividad** | **Criterios de prelación** | | | | **Puntos** |
| SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo. | **1. Ejecución del estudio técnico de acuerdo al informe anual o de actividades de la anualidad inmediata anterior.** | | | | |
| Aprovechamiento de más del 80% del volumen autorizado. | | | | 5 |
| Aprovechamiento de entre el 60% y 79% del volumen autorizado. | | | | 3 |
| Aprovechamiento de entre el 50% y 59% del volumen autorizado. | | | | 1 |
| SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable. | **1. Ecosistema en que se aplicarán las actividades.** | | | | |
| Ecosistema bosque templado-frío. | | | | 5 |
| Ecosistema árido y semiárido. | | | | 3 |
| Ecosistema tropical. | | | | 1 |
| SAT.1.2.1. Prácticas en predios con producción no maderable. | **1. Ecosistema en que se aplicarán las actividades.** | | | | |
| Ecosistema árido y semiárido. | | | | 5 |
| Ecosistema bosque templado-frío. | | | | 3 |
| Ecosistema tropical. | | | | 1 |
| **2. Anualidades por ejercer con volumen aprovechable.** | | | | |
| 4 anualidades. | | | | 5 |
| 2-3 anualidades. | | | | 3 |
| 1 anualidad. | | | | 1 |
| **3. Zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.** | | | | |
| Dentro de las zonas de reactivación. | | | | 20 |
| SAT.1.3.1. Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre. | **1. Ecosistema en que se aplicarán las actividades.** | | | | |
| Ecosistema árido y semiárido. | | | | 10 |
| Ecosistema bosque templado frío. | | | | 3 |
| Ecosistema tropical. | | | | 1 |
| **2.Tipo de aprovechamiento.** | | | | |
| Aprovechamiento de fauna. | | | | 3 |
| Aprovechamiento de flora. | | | | 1 |
| SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales. | **1. Superficie a intervenir de la anualidad vigente.** | | | | |
| Más de 250 ha. | | | 5 | |
| De 50 a 250 ha. | | | 3 | |
| Menos de 50 ha. | | | 1 | |
| **2. Anualidades por ejercer de la autorización vigente.** | | | | |
| 5 a 10 años. | | | 5 | |
| Menor a 5 años. | | | 3 | |
| **3. Tipo de proyecto.** | | |  | |
| Regional. | | | 5 | |
| Predial. | | | 3 | |
| **4. Tipo de propiedad.** | | | | |
| Ejido o comunidad. | | | 5 | |
| Pequeño(as) propietario(as). | | | 3 | |
| SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva y  SAT.4.2 Certificación nacional y/o internacional. | **1. Superficie total bajo manejo.** | | | | |
| Mayor de 15,000 ha. | | | 5 | |
| De 1,000 a 15,000 ha. | | | 3 | |
| Menor de 1,000. | | | 1 | |
| **2. Ecosistema.** | | | | |
| Templado-Frío. | | | 5 | |
| Áridos y semiáridos. | | | 3 | |
| Tropical. | | | 1 | |
| SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva. | **1. Apoyo solicitado.** | | | | |
| Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva. | | | 5 | |
| Auditoría técnica preventiva inicial. | | | 3 | |
| Refrendo de auditoría técnica preventiva. | | | 1 | |
| SAT.4.2 Certificación nacional y/o internacional. | **1. Apoyo solicitado.** | | | | |
| Acompañamiento a la certificación forestal nacional o internacional. | | | 5 | |
| Certificación forestal nacional o internacional. | | | 3 | |
| Auditoría anual internacional. | | | 1 | |
| SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia. | **1. Apoyo solicitado.** | | | | |
| Certificación de la cadena de custodia y sistema documentado de control. | | 10 | | |
| Promoción del producto certificado. | | 5 | | |
| Refrendo del certificado. | | 3 | | |
| Auditoría Anual. | | 1 | | |
| **2. Tipo de empresa.** | |  | | |
| Empresa forestal comunitaria. | | 10 | | |
| Empresa forestal mixta. | | 5 | | |
| Empresa forestal privada. | | 3 | | |
| SAT.5.1.1., SAT.5.1.2. y SAT.5.1.3. | **1. Tipo de proyecto.** | | | | |
| Proyectos para generar energía con biomasa forestal (energía eléctrica, Energía térmica y productos dendroenergéticos). | | 10 | | |
| Proyectos de mayor valor agregado en segunda o tercera fase de transformación (molduras, tableros, entre otros productos de innovación). | | 5 | | |
| Proyectos que promuevan la diversificación de la producción posterior al proceso de asierre (secado de madera, partes de muebles, astillas para uso industrial. etc.). | | 3 | | |
| Proyectos para extracción y abasto, así como maquinaria para el mantenimiento de caminos forestales, aserrío, entre otros. | | 1 | | |
| SAT.5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales comunitarias. | **1. Tipo de solicitante.** | | | | |
| Las uniones o sociedades de ejidos o comunidades. | | 10 | | |
| Ejido o comunidad. | | 5 | | |
| SAT. 5.1.2. Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas mixtas. | Participación accionaria de las Empresas Forestales Comunitarias respecto al capital total de la Empresa | | | | |
| 71% o más de acuerdo a acta constitutiva. | | 10 | | |
| 41 a 70% de acuerdo a acta constitutiva. | | 5 | | |
| Del 0 al 40% de acuerdo a acta constitutiva. | | 3 | | |
| SAT. 5.1.3. Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales privadas. | **1. Tipo de solicitante** | | | | |
| Personas morales. | | 10 | | |
| Personas físicas. | | 5 | | |
| **2. Tipo de proyecto.** | | | | |
| Contribuye a la red de valor. | | 3 | | |
| SAT. 5.1.4. Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable. | **1. Tipo de solicitante.** | | | | |
| Empresas forestales comunitarias. | 10 | | | |
| Empresa forestal mixta. | 5 | | | |
| Empresa forestal privada. | 3 | | | |
| SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal. | **1. Tipo de solicitante.** | | | | |
| Empresa forestal comunitaria. | | 10 | | |
| Empresa forestal mixta. | | 5 | | |
| Empresa privada. | | 3 | | |
| SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales. | **1. Tipo de solicitante.** | |  | | |
| Empresa forestal comunitaria. | | 10 | | |
| Empresa forestal mixta. | | 5 | | |
| Empresa forestal privada o cámara empresarial. | | 3 | | |
| **2. Actividad a desarrollar.** | |  | | |
| El solicitante demuestra su participación como expositor. | | 10 | | |
| El solicitante demuestra su participación como visitante. | | 5 | | |
| SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal. | **1. Tipo de proyecto.** | | | | |
| Formación de empresa forestal comunitaria. | | 10 | | |
| Integración de la cadena productiva. | | 5 | | |
| **2. El Grupo en proceso de constitución está integrado totalmente por mujeres.** | | | | |
| Sí. | | 10 | | |
| SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres. | **1. Tipo de solicitante.** | | | | |
| Empresa forestal comunitaria. | | 10 | | |
| Empresa forestal mixta. | | 5 | | |
| Empresa forestal privada. | | 3 | | |
| **2. Número de empleos que se generarán para mujeres en la ejecución del proyecto.** | | | | |
| Mayor a 21 empleos. | | 10 | | |
| De 11 a 20 empleos. | | 5 | | |
| Menor a 10 empleos. | | 3 | | |
| **3. Número de integrantes del proyecto cuando se trate de Empresas Forestales Comunitarias o socias integrantes de la empresa forestal privada.** | | | | |
| Mayor a 25 | | 10 | | |
| De 10 a 24 | | 5 | | |

**V. Criterios de resolución de trámite**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto, modalidad o actividad** | **Criterio de resolución** |
| SAT.1. Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo | Los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al siguiente orden:  1. Solicitudes viables que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM, informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto o informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre según corresponda, se haya aprovechado el 50% o más de la cantidad total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida.  2. Solicitudes viables que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM, informe de las cantidades aprovechadas de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que regula su aprovechamiento de acuerdo al tipo producto o informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre según corresponda, se haya aprovechado menos del 50% de la cantidad total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida.  Los predios que cuenten con Pago por Servicios Ambientales (PSA) vigente, no serán susceptibles de apoyo para este concepto, salvo si existen recursos disponibles luego de cubrir las solicitudes viables en predios que no cuentan con PSA vigente, en cuyo caso se verificará que las actividades propuestas no estén incluidas en la Guía de Mejores Prácticas de Manejo autorizada por la CONAFOR.  SAT.1.1.1 Prácticas en predios con producción maderable.  Sólo serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que cuenten con al menos una anualidad ejercida de su autorización de aprovechamiento vigente, excepto cuando cuenten con una autorización de aprovechamiento anterior no mayor a un año de haber vencido.  Las actividades a apoyar por la CONAFOR y que podrán incluirse en el proyecto , conforme a términos de referencia son:  A. Regeneración inducida.  B. Remoción del suelo a través de subsoleo, rastreo u otro para promover la regeneración natural.  C. Cercado de protección.  D. Preaclareos y Aclareos.  E. Actividades en selvas para lograr el establecimiento, manejo de la regeneración y enriquecimiento de selvas.  No están contemplados los costos de derribo, troceo y arrime, remoción de hojarasca u ocochal, la recolección de productos maderables y no maderables, ni las acciones de conservación y restauración de suelos y control de torrentes.  SAT.1.2.1 Prácticas en predios con producción no maderable.  Sólo serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que cuenten con al menos una anualidad ejercida de su autorización de aprovechamiento o aviso vigente, excepto cuando cuenten con una autorización o aviso de aprovechamiento anterior no mayor a un año de haber vencido o se encuentren dentro de las zonas de reactivación forestal no maderable.  Las actividades a apoyar por la CONAFOR y que podrán incluirse en el proyecto son:  1.- Aquellas que se establezcan en el estudio técnico o programa de manejo forestal simplificado, siempre y cuando cumplan con el objetivo del apoyo que es realizar prácticas de manejo enfocadas en el hábitat con el fin de mantener el potencial productivo y favorecer la regeneración de la especie.  2.- Actividades o prácticas contempladas en la normatividad vigente aplicable que cumplan con los objetivos del apoyo.  3.- Para el caso de predios con aprovechamientos de resina, solo se apoyarán las prácticas que se describen en los Términos de Referencia de esta modalidad, siempre y cuando no se realicen en la misma superficie que se encuentra bajo aprovechamiento forestal maderable.  SAT.1.3.1 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre.  Sólo serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que cuenten con al menos una anualidad ejercida de su autorización de aprovechamiento vigente.  Las actividades a apoyar por la CONAFOR y que podrán incluirse en el proyecto son:  Aquellas que se establezcan en el Plan de Manejo de Vida Silvestre siempre y cuando cumplan con el objetivo del apoyo que es realizar prácticas de manejo enfocadas en el hábitat con el fin de mejorar o mantener el potencial productivo de la especie sujeta al manejo.  No serán susceptibles de apoyo actividades como la adquisición de equipo, vehículos, viáticos, establecimiento de praderas y otras establecidas en el apartado 2.1. “Especificaciones para la selección de prácticas” de los términos de referencia para esta modalidad, publicados en la página oficial de la CONAFOR. |
| SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales. | Para este concepto de apoyo sólo se emitirá convocatoria y se asignarán recursos cuando se depositen en el Fondo Forestal Mexicano recursos para este fin por parte de los Gobiernos Estatales o Municipales.  Sólo serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes que de acuerdo a su informe anual de ejecución del PMFM, se haya aprovechado mínimo el 50% del volumen total autorizada en la anualidad inmediata anterior ejercida.  La persona solicitante deberá aportar el 30% del costo total del proyecto, incluido el pago por la asistencia técnica, puede ser en efectivo o en especie.  Los recursos disponibles se asignarán en primer lugar a las solicitudes que en orden descendente demuestren una mayor aportación de la persona solicitante y en seguida a quienes cuenten con un crédito aprobado para la ejecución del proyecto.  En el dictamen de factibilidad se podrá ajustar el monto con base en el presupuesto presentado en los proyectos y la justificación del mismo. |
| SAT.3 Transferencia de tecnología. | Las Gerencias Estatales integrarán un grupo técnico interdisciplinario para analizar y predictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas y posteriormente enviarán a la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología un dupllicado del pre-dictamen de las solicitudes aprobadas e información (copia de la solicitud única, formato técnico complementario, propuesta técnica, autorización de aprovechamiento forestal, aviso de aprovechamiento para no maderables o la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, según corresponda al proceso para el que se solicita la transferencia de tecnología, acta de asamblea para el caso de ejidos y comunidades y documento de planeación, ejemplo, Ordenamiento Territorial Comunitario, estudio de cuenta de abasto forestal, P-Predial, entre otros) de la persona solicitante para su revisión y realizar el dictamen final.  Como resultado del dictamen se integrarán en orden descendente la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas, para proceder con la asignación de apoyos que se realizará a través de un Comité Técnico Nacional para la Transferencia de Tecnología de la Comisión Nacional Forestal integrado para este efecto. |
| SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva. | Sólo se podrá autorizar un apoyo (proceso inicial, acompañamiento o refrendo) de esta modalidad para un predio en un ejercicio fiscal.  SAT. 4.1.1 Auditoria técnica preventiva inicial.  Son elegibles:  • Predios que cuenten con Programas de Manejo (PM) forestal maderable, no maderable autorizado, vigente y en ejecución.  • Para predios con PM forestal maderable y no maderables, deberán tener ejercidas al menos tres anualidades de acuerdo a su PMF autorizado.  • Para predios con PM forestal maderable, con un nuevo ciclo de corta autorizado, deberán tener ejercida al menos una anualidad.  • Predios que no cuenten con procesos administrativos abiertos ante cualquier autoridad ambiental (federal o estatal).  Los predios con PM elaborados por contingencias o siniestros, así como estudios técnicos para aprovechamiento de no maderables no son susceptibles de evaluarse para su certificación con este esquema. La superficie de manejo forestal deberá ser de al menos 20 hectáreas para acceder al apoyo.  Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación de la Auditoría Técnica Preventiva.  SAT. 4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva.  Se autorizará el apoyo por única ocasión para el Programa de correcciones específico derivado de la Auditoría Técnica Preventiva.  SAT. 4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva.  Solamente se podrá solicitar el apoyo de la renovación cuando el predio cuente con un certificado de adecuado cumplimiento al programa de manejo y la solicitud del apoyo se realiza con al menos 6 meses previos a la fecha de vencimiento del certificado, o bien, que no hayan transcurrido más de 6 meses de concluida al momento de presentar la solicitud de apoyo.  Para SAT 4.1.1 y SAT 4.1.3 el monto del apoyo se calculará utilizando el tabulador del SAT.4.1.1, considerando la superficie total bajo manejo que incluye las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley.  El monto del apoyo para SAT.4.1.2 se determinará con base a las actividades propuestas. |
| SAT.4.2 Certificación nacional forestal y/o internacional | Los predios con PMFM que tengan apoyos de PSA vigente por un monto igual o superior a 1´600,000.00, por el periodo de 5 años, no serán susceptibles de apoyo para esta modalidad.  Sólo se podrá autorizar un apoyo de certificación nacional o acompañamiento a la certificación nacional para un predio en un ejercicio fiscal.  Sólo se podrá autorizar un apoyo de certificación internacional, o acompañamiento a la certificación internacional, o auditoría anual internacional para un predio en un ejercicio fiscal.  SAT.4.2.1 Certificación forestal nacional.  La superficie de manejo forestal deberá ser de al menos 150 hectáreas para acceder al apoyo. Los y las titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo siempre y cuando se encuentren bajo un mismo programa de manejo forestal (conjuntos prediales).. Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación de la NMX-AA-143-SCFI-2015 (cada 4 años).  SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional.  La superficie de manejo forestal deberá ser de al menos 250 hectáreas para acceder al apoyo. Los y las titulares de aprovechamiento forestal podrán agruparse para acreditar la superficie mínima de apoyo siempre y cuando se encuentren bajo un mismo programa de manejo forestal (conjuntos prediales). Podrá ser autorizada cada ciclo de certificación internacional (cada 5 años).  SAT.4.2.3 Acompañamiento a la certificación forestal nacional.  El apoyo solicitado deberá ser para realizar las actividades establecidas en el programa de accionesde mejora que deriva de la evaluación de la conformidad de la NMX-AA-143-SCFI-2015 para certificar el manejo sustentable de los bosques.  SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional.  El apoyo solicitado deberá ser para realizar las actividades establecidas en el Programa de no conformidades mayores y menores de la certificación internacional, que resulta de una evaluación con estándares internacionales, así como de una evaluación anual.  SAT.4.2.5 Auditoría anual internacional.  Se podrá apoyar hasta el 100% del costo total del presupuesto presentado en la cotización emitida por la entidad certificadora para la primera auditoría anual y hasta con un 70% en las auditorías anuales subsecuentes hasta el monto máximo establecido para este concepto.  SAT 4.2.6 Certificación forestal internacional grupal.  La suma de las superficie bajo manejo forestal de los predios que conforman el grupo deberá ser de al menos 250 hectáreas para acceder al apoyo. Sólo se apoyarán las entidades grupales que consideren al menos 3 predios a certificar. Esta submodalidad podrá ser asignada cada ciclo de certificación internacional.  Para SAT.4.2.1 y SAT.4.2.2. El monto del apoyo se calculará considerando la superficie total bajo manejo que incluye las áreas de producción, conservación y restauración definidas en la clasificación de superficies de los programas de manejo de acuerdo a las fracciones I, II y III del artículo 28 del Reglamento de la Ley.  El monto del apoyo para SAT.4.2.3 y SAT.4.2.4 se determinará con base a las actividades propuestas y a los criterios establecidos en los términos de referencia. |
| SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia  SAT.5.2  Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal  SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales | En las Gerencias Estatales se realizará la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo.  Las personas solicitantes con dictamen de factibilidad viable en orden descendente, obtendrán apoyos de acuerdo al puntaje obtenido y al presupuesto disponible.  El Comité Técnico Estatal, asignará prioritariamente aquellas solicitudes que se encuentren en las zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable.  Para SAT.4.3 se otorgará el apoyo para auditoría anual en un máximo de dos ocasiones por cada periodo de certificación. Para la promoción de productos certificados se podrá apoyar en una sola ocasión dentro de la vigencia del certificado. No se apoyará más de una actividad en el mismo ejercicio fiscal,  Para SAT. 5.3 La asistencia a ferias y exposiciones internacionales solo se apoyaran si se justifica plenamente los beneficios a obtener para lograr acuerdos comerciales, debiendo proporcionar datos de contacto y citas concertadas en dicho evento. |
| SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal | En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo, posteriormente, las solicitudes que resulten viables se enviarán a la Gerencia de Fomento a la Producción Forestal Sustentable para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo.  Se asignarán prioritariamente las solicitudes de apoyo que demuestren contar con un crédito aprobado u otra fuente de aportación (municipal, estatal o federal), **demostrable a más tardar 5 días hábiles antes de la asignación de recursos. Las Gerencias Estatales serán responsables de enviar la documentación necesaria a Oficinas Centrales.**  Para SAT.5.1 los montos de apoyo se asignarán conforme a lo establecido en el numeral VIII.  Para el SAT.5.1.1, SAT.5.1.2 y SAT.5.1.3, el Comité Técnico Nacional para el Fomento a la Producción Forestal Sustentable asignará prioritariamente en los estados que cuentan con zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable publicadas en la página de internet de la CONAFOR.  Para SAT.5.1.4 el Comité Técnico Nacional para el Fomento a la Producción Forestal Sustentable asignará prioritariamente en los estados que cuentan con zonas de reactivación de la producción forestal no maderable publicadas en la página de internet de la CONAFOR.  SAT.5.1.4 Las aportaciones de las personas solicitantes podrán ser en especie, dependiendo del tipo de proyecto e inversión a implementar; dichas aportaciones deberán sujetarse a lo establecido en los términos de referencia aplicables. |
| SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal. | En las Gerencias Estatales se realizará un pre-dictamen de las solicitudes de apoyo, posteriormente, las solicitudes que resulten viables se enviarán a la Gerencia de Fomento a la Producción Forestal Sustentable para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo.  El Comité Técnico Nacional para el Fomento a la Producción Forestal Sustentable asignará prioritariamente en los estados que cuentan con zonas de reactivación de la producción y productividad forestal maderable y las zonas de reactivación de la producción forestal no maderable publicadas en la página de internet de la CONAFOR. |
| SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres. | En las Gerencias Estatales se realizará un predictamen de factibilidad de las solicitudes de apoyo, posteriormente, las solicitudes que resulten viables se enviarán a la Gerencia de Fomento a la Producción Forestal Sustentable para que realice la revisión y dictamen final de las solicitudes de apoyo. Las aportaciones de las personas solicitantes podrán ser en especie, dependiendo del tipo de proyecto e inversión a implementar, conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables.  Sólo se podrá solicitar un proyecto en la modalidad de apoyo SAT.5.1 o en el concepto de apoyo SAT.6.  Las empresas forestales comunitarias y mixtas deberan estar integradas totalmente por mujeres con mínimo de 10 socias y las empresas forestales privadas deberan estar integradas totalmente por mujeres y con mínimo de 5 socias, |

**VI. Montos de apoyo**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Modalidad o actividad** | **Monto máximo de apoyo (en pesos)** | **Superficie de apoyo (ha)** | **Forma de otorgar el apoyo** |
| SAT.1 . Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo | SAT.1.1.1. Prácticas en predios con producción maderable. | $900,000 | No aplica | 60% posterior a la firma del convenio de concertación y el 40% posterior a la entrega del informe final de actividades y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas. |
| SAT.1.2.1. Prácticas en predios con producción no maderable. | $300,000 |
| SAT.1.3.1. Prácticas en predios con aprovechamiento de la vida silvestre. | $200,000 |
| SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales. | N/A | $800,000 para proyectos prediales y  $3,000,000 para proyectos regionales | No aplica | 60% posterior a la firma del convenio de concertación y 40% posterior a la entrega del informe final de actividades, la autorización del P-PREDIAL (cuando aplique) y en su caso, de la verificación física de las obras realizadas. |
| SAT.3  Transferencia de tecnología. | N/A | $300,000 | No aplica | La primera ministración será hasta de un 60% y se otorgará después de la firma de convenio de concertación;  La segunda ministración que corresponde al porcentaje restante se realizará atendiendo lo señalado en el informe final y dictamen de finiquito previa supervisión y aprobación de personal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR que corresponda. |
| SAT.4 Certificación forestal. | SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva. | SAT.4.1.1 Auditoría técnica preventiva Inicial  Maderable  De 20 a 100 ha, $30,000  De 101 a 1,000 ha, $30,000 más $80/ha adicional a 100 ha.  De 1001 ha en adelante, $102,000 más $8/ha adicionales a 1000 ha hasta un máximo de $240,000.  No maderable  De 20 a 100 ha, $8,440  De la 101 en adelante $8,440 más $28/ha adicional a 100 ha hasta un máximo de $87,700 | Mínimo 20 | El 50% posterior a que la CONAFOR reciba y dictamine de forma positiva el Plan de Auditoría para ser autorizado y se registre en el padrón nacional de auditorías técnicas preventiva basado en los Lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes.  El 50% posterior a la entrega del Reporte de la auditoría técnica preventiva autorizada basado en los lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes y el dictamen positivo por parte de la CONAFOR.  Debe incluir los archivos *shape* del predio donde se identifique el área bajo manejo forestal que cumplan con los criterios establecidos en la guía vigente para presentación de archivos *shape.* |
| SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva.  $140,000 | No aplica. | El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento basado en el *Programa de correcciones* y que cumpla con los términos de referencia correspondientes.  El 50% restante cuando se reciba y dictamine de manera positiva el informe final de acompañamiento de acuerdo a los términos de referencia correspondientes. |
| SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva.  $140,000 | Mínimo 20. | El 50% cuando la CONAFOR reciba y dictamine de forma positiva el Plan de Auditoría para el refrendo del certificado y se registre en el padrón nacional de auditorías técnicas preventivas basado en los Lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes.  El 50% restante cuando se reciba y se dictamine de forma positiva el reporte de auditoría de refrendo basado en los Lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes. Además deberá incluir los archivos *shape file* del predio donde se identifique el área bajo manejo forestal con base en los criterios establecidos por la CONAFOR en la guía vigente para presentar archivos *shape*. |
|  | SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional. | SAT 4.2.1 Certificación forestal nacional  De 150 a 1,000 ha, hasta $100,000  De la 1001 en adelante, $100,000 más $10/ha adicional a 1000 ha hasta un máximo de $240,000 | Mínimo 150. | El 50% posterior a presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado mediante contrato con la entidad certificadora. El 50% posterior a la entrega del informe final del trabajo de certificación, incluyendo el *shape file* del predio donde se identifique el área bajo manejo forestal y demás información que se establezca con base en la guía vigente para presentar archivos *shape y* en su caso el *Programa de acciones de mejora* generado. |
| SAT.4.2.2 Certificación forestal internacional  De 250 a 1,000 ha, hasta $100,000  De la 1001 ha en adelante, $100,000 más $10/ha adicional a 1000 ha hasta un máximo de $300,000 | Mínimo 250. | El 50% posterior a presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% posterior a la entrega del informe final, incluyendo el *shape file* del predio donde se identifique el área bajo manejo forestal y demás información que se establezca en la guía para presentar archivos *shape* y en su caso el *Programa de no conformidades mayores y menores* generado. |
| SAT 4.2.3  Acompañamiento a la certificación forestal nacional  $140,000. | No aplica | El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento basado en el *Programa de acciones de mejora* y lo establecido en los términos de referencia correspondientes.  El 50% restante cuando se reciba y se dictamine positivamente el informe de acompañamiento basado en lo establecido en los términos de referencia correspondientes. |
| SAT.4.2.4 Acompañamiento a la certificación forestal internacional  $140,000 | No aplica | El 50% al presentar a la CONAFOR el plan de trabajo concertado con el responsable del acompañamiento basado en el *Programa de no conformidades mayores y menores* y los términos de referencia correspondientes.  El 50% restante cuando se reciba y dictamine positivamente el informe de acompañamiento de acuerdo a los términos de referencia correspondientes. |
| SAT.4.2.5  Auditoría anual internacional  $70,000 | No aplica | El 50% al presentar a la CONAFOR el Plan de trabajo concertado con la entidad certificadora y el 50% a la entrega del informe final, incluyendo el *shape file* de la superficie evaluada, elaborado con base en la guía vigente para presentar archivos *shape y* en su caso el *programa de no conformidades mayores y menores generado*. |
|  | SAT.4.2.6 Certificación forestal internacional grupal  De 250 a 1,000 ha, hasta $100,000 para la evaluación  y $30,000 para la preparación documental  De la 1001 ha en adelante, $100,000 más $10/ha adicional a 1000 ha hasta un máximo de $240,000 para la evaluación  y $60,000 para la preparación documental | Mínimo 250. | El 50% posterior a presentar a la CONAFOR el plan de trabajo para la preparación documental elaborado por la entidad grupal y plan de trabajo concertado con la entidad certificadora  El 50% posterior a la entrega del informe final, incluyendo el *shape file* de los predios donde se identifique el área bajo manejo forestal y demás información que se establezca en la guía para presentar archivos *shape* y en su caso el o los *Programas de no conformidades mayores y menores* generados. |
|  | SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia. | Para certificacion de cadena de custodia y sistema documentado de control: $105,000.00  Para obtener el refrendo del certificado de cadena de custodia $75,000.00  Promoción de productos certificados: $100,000.00  Auditoría Anual $40,000.00 | No aplica. | El apoyo se paga en dos exhibiciones:  Un primer pago del 70% posterior a la firma del convenio de concertación.  Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final, el cual será sujeto de evaluación conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables. |
| SAT.5  Fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización de productos maderables y no maderables. | SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal | SAT.5.1.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales comunitarias  $10,000,000  SAT.5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales mixtas $3,000,000  SAT.5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales privadas $1,000,000 | No aplica. | El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones:  Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y a la comprobación de su aportación conforme al monto total del proyecto.  Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables. |
|  |  | SAT.5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable  $2,000,000 | No aplica. | El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones:  Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y a la comprobación de su aportación conforme al monto total del proyecto y al tipo de aportación autorizado.  Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables. |
|  | SAT.5.2 Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal. | $200,000 | No aplica. | El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones:  Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y a la comprobación de su aportación correspondiente al 10% del costo total del proyecto.  Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables. |
|  | SAT.5.3 Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales. | $ 150,000 | No aplica. | El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones:  Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación.  Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final, mismo que será evaluado conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables. |
|  | SAT.5.4 Integración y organización de redes de valor forestal. | $ 300,000 | No aplica. | El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones:  Un primer pago del 60% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación.  Un pago final del 40% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables. |
| SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres. | N/A | $2,000,000 | No aplica | El apoyo asignado se pagará en dos exhibiciones:  Un primer pago del 70% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación y a la comprobación de su aportación conforme al monto total del proyecto y al tipo de aportación autorizado.  Un pago final del 30% posterior a la entrega del informe final y los productos esperados, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en los términos de referencia aplicables. |

1. **Criterios de ejecución**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto, modalidad o actividad** | **Criterios Técnicos** |
| SAT.1 ; Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo y  SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales. | Hasta el 15% del monto asignado podrá destinarse al pago de asistencia técnica para la ejecución de los proyectos.  Una vez recibido el informe final de la ejecución del apoyo en la Gerencia Estatal, se procederá al pago final, salvo que la CONAFOR notifique a la persona beneficiaria dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de dicho informe que realizará una visita de supervisión del proyecto asignado, en cuyo caso, el pago se efectuará una vez que se concluya la visita y de acuerdo a los resultados de la misma. |
| SAT.1 Cultivo forestal y manejo del hábitat en terrenos forestales bajo manejo | La entrega del informe final y las actividades a realizar deberán ejecutarse en un periodo máximo de 6 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago del apoyo; y para su programación deben considerarse los ciclos biológicos y épocas idóneas para asegurar los resultados adecuados de acuerdo al ecosistema del que se trate. |
| SAT.2 Mantenimiento de caminos forestales. | La entrega del informe final y la ejecución del proyecto se deben realizar en un plazo máximo de 8 meses cuando se trate de proyectos prediales y de 10 meses en proyectos regionales, ambos contados a partir de la recepción del primer pago del apoyo.  Los ejidos y comunidades que resulten beneficiados con 10 o más km para el mantenimiento de Mantenimiento de caminos forestales, deberán elaborar y entregar el P-PREDIAL, en un plazo máximo de 8 meses contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación y obtener su aprobación. |
| SAT.3 Transferencia de tecnología. | Esta modalidad de apoyo es de aplicación nacional y el plazo máximo de ejecución es de 12 meses a partir de la entrega del primer pago al beneficario. La entrega del informe final y la ejecución del proyecto no deben exceder los 12 meses. |
| SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva. | SAT.4.1.1 Auditoría técnica preventiva inicial  A partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, el o la titular del aprovechamiento contará con 60 días naturales para entregar a la CONAFOR el Plan de Auditoría para su autorización y registro.  Estas auditorías deberán ser realizadas por auditores técnicos forestales inscritos en el Registro Forestal Nacional y autorizados por la CONAFOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 88 y 89 de su Reglamento.  El Plan de Auditoría, así como el reporte de la misma deberán cumplir con los requerimientos establecidos en los Lineamientos para realizar auditorías técnicas preventivas vigentes que se encuentra publicado en la página oficial de la CONAFOR.  SAT.4.1.2 Acompañamiento a la auditoría técnica preventiva  A partir de la firma del convenio de concertación, la persona beneficiaria contará con 45 días naturales para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo.  SAT.4.1.3 Refrendo de auditoría técnica preventiva  El o la Titular del Aprovechamiento contará con 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación, para la entrega a la CONAFOR del plan de auditoría para el refrendo del certificado.  La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago.  El monto total del apoyo asignado se destinará para asistencia técnica cuyo objetivo será realizar el proceso de certificación de que se trate. En caso que el apoyo no cubra el costo total de los procesos, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia de los recursos económicos. |
| SAT.4.2 Certificación forestal nacional y/o internacional. | El o la Titular del Aprovechamiento contará con 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación, para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo.  En el caso de la certificación forestal internacional grupal el representante contará con 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del convenio de concertación, para la entrega a la CONAFOR del plan de trabajo para la preparación documental elaborado por la entidad grupal y plan de trabajo concertado con la entidad certificadora  La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago.  Para el caso del SAT 4.2.6. la ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 10 meses contados a partir de que la persona beneficiaria haya recibido el primer pago.  El monto total del apoyo asignado se destinará para asistencia técnica cuyo objetivo será realizar el proceso de certificación de que se trate.  Para el caso del SAT 4.2.6. del monto de apoyo asignado, se destinará una parte al pago de asistencia técnica para llevar a cabo la preparación documental por parte de la entidad grupal, y una segunda parte para el pago de la evaluación que realizará el organismo certificador.  En caso que el apoyo no cubra el costo total de los procesos, la persona beneficiaria deberá aportar la diferencia de los recursos económicos. |
| SAT.4.3. Certificación de la cadena de custodia. | La ejecución del proyecto y presentación del informe final se debe realizar en un plazo máximo de 8 meses contados a partir de la recepción del primer pago del apoyo.  La evaluación para la certificación, refrendo o auditoria anual deberá realizarse por una entidad acreditada para tal fin.  El solicitante deberá tener el suministro asegurado de materia prima para sus procesos de transformación por lo menos durante el año posterior a que se emita el dictamen o certificado. |
| SAT.5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal. | La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.  Para otorgar el primer pago del apoyo, la persona beneficiaria deberá acreditar a la CONAFOR, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, contar con la totalidad de su aportación correspondiente conforme al monto total del proyecto, debiendo presentar la autorización de crédito emitida por una institución financiera o el contrato celebrado con el proveedor, mismo que deberá estar ratificado ante notario público.  Si el proyecto considera la adquisición de equipo o maquinaria con un proveedor internacional, no será necesario presentar el contrato ratificado ante un notario público; solo se requerirá el contrato firmado y sellado por el beneficiario y el proveedor, anexando comprobante de deposito conforme al anticipo establecido en el contrato.  La comprobación de la aportación de SAT. 5.1.4., cuando sea en efectivo aplica lo establecido en los párrafos anteriores y cuando se trate de aportación en especie,será conforme a la propuesta autorizada y a lo establecido en las especificaciones señaladas en los términos de referencia.  La asistencia técnica deberá acreditarse mediante comprobante fiscal a favor de la persona beneficiaria y se podrá considerar como aportación del beneficiario.  Para proyectos que se encuentren gestionando un crédito para la ejecución del proyecto, se podrá otorgar hasta 90 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación para comprobar la totalidad de su aportación, para lo cual deberá presentar a la Gerencia Estatal correspondiente el documento de la institución crediticia que acredite la gestión de dicho trámite.  Las personas beneficiarias podrán ser sujetas del apoyo de garantía líquida del Fondo Nacional Forestal (FONAFOR) y del Fondo para la Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR) que ha suscrito la CONAFOR con Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y la Financiera Nacional de Desarrollo (FND), si desean complementar su inversión con financiamiento de la banca.  En el caso de que la persona beneficiaria realice directamente la importación de maquinaria y equipo, deberá cubrir los gastos aduanales.  Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la persona beneficiaria.  Se destinará hasta el 4% del monto total asignado (calculado sobre los costos de inversión) para asistencia técnica, sin rebasar los $200,000 y considerando acompañamiento permanente durante la ejecución del proyecto.  Unicamente para SAT.5.1.4., se destinará hasta el 15% del monto total asignado (calculado sobre los costos de inversión) para asistencia técnica, sin rebasar los $150,000 y considerando acompañamiento permanente durante la ejecución del proyecto.  La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. |
| SAT.5.2. Acompañamiento especializado en administración, producción y comercialización en Unidades de Manejo Forestal | El plazo de ejecución será de 12 meses contados a partir de la recepción del primer pago.  El apoyo será destinado exclusivamente para el pago de los honorarios del especialista externo a contratar, el cual brindará acompañamiento durante el plazo de ejecución del apoyo.  El especialista deberá ser una persona física con licenciatura (o superior) en Administración de Empresas, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial, Economía Industrial o carreras afines de acuerdo al tema, con experiencia de al menos tres años en el área que se busca fortalecer. |
| SAT.5.3. Promoción y comercialización de productos y servicios de empresas forestales. | La ejecución de esta modalidad de apoyo se realizará en un plazo máximo de 8 meses contados a partir del primer pago.  En aquellos casos que los gastos presentados por las personas beneficiarias no comprueban el total del monto asignado, se realizará el ajuste en el monto del segundo pago, o de ser necesario, se solicitará la devolución de los recursos no aplicados a los fines para los que fueron otorgados. |
| SAT.5.4. Integración y organización de redes de valor forestal. | La formación de la empresa forestal o integración de una cadena productiva se realizará en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la recepción del primer pago. |
| SAT.6. Proyectos productivos forestales para mujeres. | La ejecución del apoyo se deberá realizar en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la recepción del primer pago.  Para otorgar el primer pago del apoyo, la persona beneficiaria deberá acreditar a la CONAFOR, en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del convenio de concertación, contar con la totalidad de su aportación correspondiente conforme al monto total del proyecto, debiendo presentar la autorización de crédito emitida por una institución financiera o el contrato celebrado con el proveedor, mismo que deberá estar ratificado ante notario público.  Si el proyecto considera la adquisición de equipo o maquinaria con un proveedor internacional, no será necesario presentar el contrato ratificado ante un notario público; solo se requerirá el contrato firmado y sellado por el beneficiario y el proveedor, anexando comprobante de depósito conforme al anticipo establecido en el contrato.  Cuando la comprobación de la aportación sea en efectivo, aplica lo establecido en los párrafos anteriores y cuando se trate de aportación en especie, será conforme a la propuesta autorizada y a lo establecido en las especificaciones señaladas en los términos de referencia.  La asistencia técnica deberá acreditarse mediante comprobante fiscal a favor de la persona beneficiaria y se podrá considerar como aportación del beneficiario.  Se destinará hasta el 15% del monto total asignado (calculado sobre los costos de inversión) para asistencia técnica, sin rebasar los $150,000 y considerando acompañamiento permanente durante la ejecución del proyecto.  Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la persona beneficiaria.  En el caso de que la persona beneficiaria realice directamente la importación de maquinaria y equipo, deberá cubrir los gastos aduanales.  La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del proyecto en el periodo que lo considere necesario. |

**VIII. Especificaciones de los montos de apoyo para la modalidad SAT 5.1 Inversión para el abasto y la industrialización forestal y SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Apoyo** | **Monto Máximo de apoyo ($)** | **Aportación CONAFOR** | |
| **Personas solicitantes con certificación forestal vigente\*** | **Personas solicitantes sin certificación forestal** |
| SAT 5.1.1. Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales comunitarias. | 10,000,000 | 75% | 60% |
| SAT. 5.1.2 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales mixtas. | 3,000,000 | 65% | 50% |
| SAT. 5.1.3 Inversión para el abasto y la industrialización forestal dirigida a empresas forestales privadas. | 1,000,000 | 50% | 30% |
| SAT. 5.1.4 Inversión para el abasto y la industrialización forestal en zonas de reactivación de la producción no maderable. | 2,000,000 | 100% | 80% |
| SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres. | 2,000,000 | 90% | 80% |

\*Para proyectos con industria establecida aplica la certificación de cadena de custodia y para los demás proyectos aplicará la certificación de manejo forestal sustentable bajo la Norma NMX o FSC.